

A	:	ESPERANZA BEATRIZ IBARRA ZAPATA JEFE DE UNIDAD DE FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD - CONTRATO N° 013-2024/OSIPTEL
FECHA	:	11 de octubre de 2024

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN Y PAGOS	SONIA IRIS CHUMBIAUCA TASAYCO
APROBADO POR	JEFA DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



I. OBJETIVO

Informar con relación al Contrato N° 013-2024/OSIPTEL por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Apurímac, suscrito con la empresa G4S PERU S.A.C. y la aplicación de penalidades.

II. ANTECEDENTES

2.1 Con fecha 29 de febrero de 2024, se suscribió el Contrato N° 013-2024/OSIPTEL, por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Apurímac, con la empresa G4S PERU S.A.C. (en adelante EL CONTRATISTA) , por la suma ascendente a S/ 37 499.04 (Treinta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve con 04/100 Soles), por el periodo de 12 meses, contados desde la suscripción del acta de instalación del servicio.

2.2 Mediante Memorando N° 02237-DAPU/2024 de fecha 11.10.2024, la Dirección de Atención y Protección del Usuario, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, otorgó la conformidad y remitió el check list comunicando las otras penalidades incurridas por el contratista correspondiente al periodo 01.09.2024 al 30.09.2024.

III. BASE LEGAL

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

IV. ANÁLISIS

4.1 Con la suscripción del Contrato N° N° 013-2024/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.

4.2 En la Cláusula Décima del citado contrato, se contemplan la relación de otras penalidades que serán aplicados al contratista en caso incurra en incumplimientos de sus obligaciones contractuales.

4.3 Mediante Memorando N° 02237-DAPU/2024 de fecha 11.10.2024, la Dirección de Atención y Protección del Usuario, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, otorgó la conformidad y remitió el check list de otras penalidades, detallando el siguiente incumplimiento contemplado como otras penalidades:

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD	DETALLE
4	REEMPLAZO DEL TITULAR Por no comunicar por escrito, el reemplazo del titular conforme lo señalado en los términos de referencia	1 % de la UIT, por cada vez que ocurra	La agente Jiménez Aroste Yessica inició vacaciones el 26/07/2024, la comunicación del relevo de agente fue recibida el 30/07/2024.

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta.



Cálculo de penalidad:**UIT vigente 2024: S/ 5150.00****4 - Por no comunicar por escrito, el reemplazo del titular conforme lo señalado en los términos de referencia**

- La agente Jiménez Aroste Yessica inició vacaciones el 26/07/2024, la comunicación del relevo de agente fue recibida el 30/07/2024.

Penalidad:

1% de la UIT S/ 5150.00 = S/ 51.50 (penalidad por ocurrencia)
S/ 51.50 x 1 ocurrencia = **S/ 51.50**

El monto por concepto de otras penalidades, asciende a la suma de **S/ 51.50 (Cincuenta y uno con 50/100 soles)**.

V. CONCLUSIONES

- De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en incumplimiento de obligaciones contractuales, infracción que se encuentra tipificado en la Cláusula Décima del Contrato N° 013-2024/OSIPTEL, como otras penalidades.
- La nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicable a la empresa G4S PERU S.A.C., asciende a la suma de S/ 51.50 (Cincuenta y uno con 50/100 soles).
- Se remite el presente informe a su despacho para continuar con el trámite de pago por el periodo del mes de 01.09.2024 al 30.09.2024, correspondiente al Contrato N° 013-2024/OSIPTEL.

Atentamente,

GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
JEFA DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

